



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 118 -2013-C/PPP

San Miguel de Piura, 28 de mayo 2013.

Visto, el Oficio Nº 142-2013/GRP-100000, de Registro Nº 20140 de fecha 12 de abril de 2012, suscrito por el lic. Javier Atkins Lerggios, Presidente del Gobierno Regional de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio del Visto, el Lic. Javier Atkins Lerggios, Presidente del Gobierno Regional Piura, comunica a este Provincial que se ha formulado y aprobado por la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), el estudio de preinversión a nivel de Perfil del proyecto "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL JUAN PABLO II Y ACCESOS - PIURA", con código SNIP 236644, para lo cual su representada con fecha 22 de Junio de 2011, suscribió el respectivo convenio;

Que, teniendo en cuenta que en la cláusula quinta del convenio, se establece que el plazo de vigencia es de dos (02) años, el mismo que se encuentra próximo de su vencimiento, remite para su revisión y suscripción la propuesta de la Addenda Nº 002 del Convenio;

Que, con Informe Nº 573-2013-JUF/MPP, la Unidad Formuladora indica que se ha revisado la Addenda Nº 002 al Convenio para la formulación, evaluación y ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura, del proyecto: "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL JUAN PABLO II Y ACCESOS PIURA", comunicando que técnicamente no existe ningún inconveniente para la suscripción de dicha Addenda;

Que, con Informe Nº 749-2013-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión de la Addenda se tiene que las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia por tres años además que el Gobierno Regional Piura va a continuar con la Formulación, Evaluación y Ejecución de este Proyecto, el mismo que tiene una importancia relevante para nuestra ciudad, por lo que es necesaria la suscripción de la Addenda Nº 002;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen Nº 19-2013-CDU/MPP, de fecha 10 de mayo de 2013, recomienda se suscriba la Addenda Nº 002 al Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura, para el Proyecto: "Construcción de Puente Vehicular y Peatonal Juan Pablo II y Accesos - Piura";

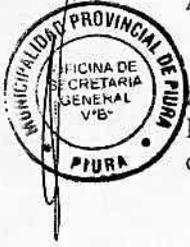
Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la **Addenda Nº 002** al Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional Piura, para el Proyecto: "**Construcción de Puente Vehicular y Peatonal Juan Pablo II**

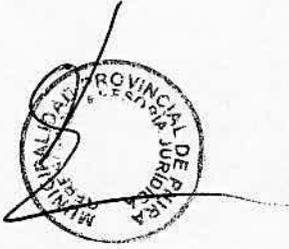


y Accesos – Piura”, que consta de tres (03) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transportes, Unidad Formuladora, y al Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Ruby Rodriguez Vda de Aguilar
Ruby Rodriguez Vda de Aguilar
ALCALDESA

ADDENDA Nº 002 AL CONVENIO PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Conste por el presente documento, la **ADDENDA Nº 002** al Convenio para la Formulación de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Gobierno Regional de Piura, suscrito con fecha 21 de Noviembre de 2011, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con **RUC Nº 20484004421**, y con domicilio legal en Av. San Ramón s/n. Urb. San Eduardo El Chipe-Piura, debidamente representado por su Presidente Regional de Piura Lic. Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, y de otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con **R.U.C Nº 20154477374**, y con domicilio en Jirón Ayacucho Nº 377 Piura, representada por su Alcaldesa **Sra. Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar**, a quienes se les denominará **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

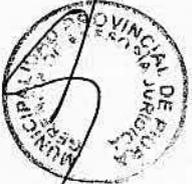
1.1 Que, con fecha 22 de Junio del 2011, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de Cooperación para la formulación, evaluación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por Objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública:

"CONSTRUCCION DEL PUENTE LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS - PIURA", de Competencia Municipal exclusiva de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45º de la Ley de Bases de Descentralización y por el Artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado mediante Acuerdo Municipal Nº 111-2011-C/PPP de fecha 22 de Junio del 2011.

1.2 Que, con fecha 12 de Marzo del 2012, **LAS PARTES** suscribieron la **Addenda** para realizar el cambio de nombre del proyecto establecido en la cláusula quinta del convenio, por el de **"CONSTRUCCION DEL PUENTE JUAN PABLO II"**, aprobada mediante Acuerdo Municipal Nº 036-2012-C/PPP de fecha 07 de Marzo del 2012.

1.3 Es por ello, que se procedió a formular y evaluar el perfil de preinversión denominado: **"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL JUAN PABLO II Y ACCESOS - PIURA"**, asignándosele el código SNIP 236644; el cual fue Aprobado a nivel de perfil por parte de la OPI del Gobierno Regional Piura con fecha 20.12.12; recomendado se elabore el Estudio de Factibilidad correspondiente.

1.4 Que, en el indicado convenio se señala que el plazo de vigencia, de Conformidad con la cláusula octava del mismo, es de dos (02) años contando a partir de la Fecha de suscripción, por lo que al estar próximo el vencimiento del plazo del indicado convenio y haciéndose necesario continuar con las relaciones de cooperación entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, se procede a la celebración de la **Addenda Nº 002**, para la ampliación de plazo de vigencia del mismo.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por la presente **Addenda N° 002**, las partes acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por Objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que Formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública.

"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL JUAN PABLO II Y ACCESOS - PIURA", con Código SNIP 236644, establecida en la Cláusula Octava, por el plazo de tres (03) años contando a partir de la suscripción de la presente Addenda N° 002.

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION

Ambas **PARTES** se ratifican en los demás extremos del Convenio de Cooperación para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, el mismo que tiene por objeto autorizar al Gobierno Regional de Piura, para que formule, evalúe y ejecute el Proyecto de Inversión Pública:

"CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL JUAN PABLO II Y ACCESOS - PIURA", con Código SNIP 236644, suscrito con fecha 22 de Junio del 2011.

Estando conforme en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a la Firma de la **Addenda N° 002**, en tres (03) ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Piura, a los 28 días del mes de MAYO 2013.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA

